



CONTRATO SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SDSS, ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL.

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, con el Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-56287-2, Registro de Proveedores del Estado No. 12093, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Núñez de Cáceres, Esq. 27 de Febrero, Edif. Casa Cuello, 2do Piso, Suite No. 201, en el sector El Millón, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor **JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad No. , domiciliado en esta ciudad, en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD Y CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026**, realizado para la Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022.

POR CUANTO: Que luego de agotadas todas formalidades referentes al proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026**, realizado para Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022, llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** adjudicó el referido proceso al oferente **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, mediante el Acta No. CCC-179-2023, de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, notificó a EL



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



PRESTADOR DE SERVICIOS vía correo electrónico los resultados de adjudicación del referido proceso de referencia.

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso de Anticipo previstas en el Artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, la Resolución PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y Contrataciones Públicas aplicables para el año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que, el Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece cuales son las operaciones no sujetas al impuesto sobre la renta, en el cual dispone lo siguiente "La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal", por consiguiente la adquisición de licencias informáticas implica la explotación de un derecho de propiedad industrial que nos concede el titular del mismo.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes Servicios y Obras.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Prestador de Servicios:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por el prestador de servicios que contienen los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientada a proteger al Estado, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador de servicios como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe el prestador de servicios.
- **Cronograma de Trabajo:** Documento emitido por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** que establece el plan de trabajo que regirá el proyecto y fecha de ejecución de estas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante.
- Propuesta Técnica del Prestador de Servicios.
- Propuesta Económica del Prestador de Servicios.
- Cronograma de Trabajo presentado por el Prestador de Servicios.
- Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Prestador de Servicios.
- Garantía de Buen Uso del Anticipo presentada por el Prestador de servicios.

ARTÍCULO 3.- OBJETO: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, por medio del presente contrato se compromete a brindar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el Servicio de Auditoría Externa para auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desde el periodo 01 enero al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo con los términos indicados en las especificaciones técnicas establecidas, así como en la propuesta técnica y económica del Prestador de Servicios los cuales forman parte integral del presente contrato, como sigue:

Descripción
<p>La auditoría externa consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del SDSS pertenecientes al período del año 2022.</p> <p>Este servicio está enfocado en evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados Financieros del Régimen Contributivo, Contributivo-Subsidiado y Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social y de los recursos recibidos del Estado Dominicano para el pago de la seguridad social de las instituciones gubernamentales que se ejecutan a través de la TSS y los flujos de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con las prácticas contables aplicadas a las instituciones de seguridad social, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones incluyendo la Ley 13-20, y por resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social. • El Sistema de Control Interno, y así como la confiabilidad e integridad de la información financiera y los medios utilizados para clasificar y reportar dichas informaciones en los





Estados financieros, de acuerdo con los componentes establecidos en las Normas Básicas de Control Interno:

- Ambiente de Control.
 - Valoración y Administración de Riesgos.
 - Actividades de Control.
 - Información y comunicación.
 - Monitoreo y Evaluación.
- Informar si existen operaciones financieras contrarias a la naturaleza de las actividades que la Entidad realiza, de sus estatutos orgánicos, resoluciones y otras normativas que le sean aplicables.
 - Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y resoluciones aplicables a la entidad. Para esto los auditores deben realizar una evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, y realizar procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para su opinión.
 - Las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga a ejecutar los trabajos requeridos en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contado a partir de la Certificación de este Contrato por la Contraloría General de la República, de conformidad con el tiempo programado, el nivel de cada producto, actividad o logro a alcanzar expuestos en el cronograma de trabajos de acuerdo con lo establecido en las Especificas Técnicas y la propuesta técnica presentada por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que el servicio de auditoría externa que integra el objeto del presente contrato deberá reunir todos los requisitos de calidad, presentación y ejecución acorde a lo establecido en las especificaciones y la propuesta técnicas de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por el Servicio de Auditoría Externa para revisión y evaluación de los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desde el periodo 01 enero al 31 de diciembre del año 2022, ha sido fijado en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$ RD\$2,600,000.00)** con ITBIS incluido.

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido y facturado conforme por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según indica:



- Se realizará un primer pago como avance correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, es decir, la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$520,000.00)**, la gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el inicio de los trabajos objetos del presente contrato ni afectará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado.
- Se realizará un segundo y último pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del monto del contrato, es decir, la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$2,080,000.00)**, la gestión de este pago se iniciará contra la entrega del Informe final de Auditoría y recibido conforme por la Dirección de Finanzas de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que para contrato y recibir el pago **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debe encontrarse registrado como beneficiario y tener registrada cuenta bancaria en Pesos Dominicanos (DOP\$).
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año contado a partir desde su suscripción y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.





ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas:
Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de la ejecución de los servicios contratados.

2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o Buen Uso de Anticipo en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente contrato, relativas a la ejecución de los servicios contratados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente en atención la implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma de manera satisfactoria.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados

ARTÍCULO 11.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 12.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá él ni ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso, ni hacer uso de esta para su beneficio, de terceros o en perjuicio de esta **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete y obliga



a procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.



ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** hace formal entrega de una garantía emitida por el Banco Múltiple BHD S.A., No. CGP-2023-00170, con vigencia hasta el día veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Veintiséis Mil Pesos Dominicanos (DOP\$26,000.00)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO I: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Banco Múltiple BHD S.A** No. CGP-2023/00172, con vigencia hasta el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor **Quinientos Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$520,000.00)**, correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo.

PÁRRAFO II: Estas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 15.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 16.- LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17.- IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18.- TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

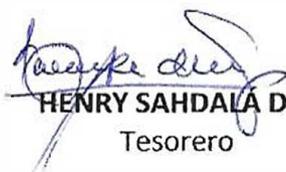


ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRO: El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero

Por: **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**


JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO
Gerente



Yo, LIC. FRANCISCO ARISTY DE CASTRO, dominicano, mayor de edad, de este domicilio y residencia, Abogado y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4146, con estudio profesional abierto en la Avenida Sarasota, No. 121, Edificio Adelle II, Apto. H-1, del sector Bella Vista; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


LIC. FRANCISCO ARISTY DE CASTRO
Notario Público

